



ACUERDO 03/2020

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN A ENDOSAR LAS FACTURAS DE 3 UNIDADES VEHICULARES, ADJUDICADAS EN SUBASTA RESTRINGIDA NO. SR/CEDH/001/2019.

RESULTANDO

1. Que mediante decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 189 –de fecha 14 de junio de 2010– la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterrosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Oscar Espino Vázquez. -----
2. Que el pleno de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la C. Namiko Matsumoto Benítez. -----
3. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, cuatro expresaron su interés por escrito para ser designados para un segundo periodo en dicho cargo un honorífico, y solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo un honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. -----
4. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que, conforme al procedimiento establecido del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las seis personas que deben integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada ley. -----
5. Que mediante el oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Veracruz, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del oficio PRE/0220/2015. -----

6. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

7. Que mediante oficio CEDH/PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

8. Que mediante oficio CEDH/PRE/018/2019, del 24 de enero de 2019, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al artículo 21 fracción VI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Consejo Consultivo tiene entre sus facultades analizar y, en su caso aprobar los asuntos que, conforme al Reglamento interior de la Comisión deba conocer y a los que a juicio del presidente deban ser tratados en el Consejo. -----

2. El artículo 27 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz establece que la facultad de la Presidenta para otorgar poderes para actos de dominio, requerirá autorización expresa del Consejo Consultivo. -----

3. Que, el 30 de enero del año 2016, la doctora Namiko Matsumoto Benítez inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----

4. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los Consejeros se hará mediante decreto del Congreso del Estado, y en los recesos de éste por la Diputación Permanente. -----

5. Que a la fecha, dicho decreto de designación se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente. Por ello, ésta presidencia se encuentra imposibilitada para pedir la autorización de los integrantes del Consejo Consultivo para otorgar poderes para actos de dominio, como lo es el endoso de las facturas de las tres unidades vehiculares subastada en la Subasta Restringida No. SR/CEDH/001/2019, conforme lo establece el artículo 27 fracción I del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo. -----



6. Que, con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Presidenta de la Comisión lo es también del Consejo Consultivo. -----

7. Que al día de hoy, el único integrante del Consejo Consultivo en su calidad de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la Comisión, lo es la suscrita Dra. Namiko Matsumoto Benítez. -----

8. Que previa autorización del Congreso del Estado –mediante acuerdo publicado el 26 de noviembre de 2019 en el número extraordinario 472, Tomo II, de la Gaceta Oficial del Estado– para enajenar de manera onerosa tres unidades vehiculares que son propiedad de este Organismo Autónomo; y agotado el procedimiento en todas sus fases –en los términos del artículo 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave– se llevó a cabo la Subasta Restringida No. SR/CEDH/001/2019, para la enajenación a título oneroso de las siguientes unidades vehiculares, como consta en el acta de fecha 12 de diciembre de 2019. -----

MARCA	TIPO	MODELO	NO. SERIE	NO. MOTOR	PLACA	NO. FACTURA
NISSAN	TSURU GSI	2002	3N1EB31S52K385538	GA16-899859-P	YDG-6671	8015
NISSAN	TSURU GSI	2002	3N1EB31S02K362765	GA16875005P	YDW-6301	24401

MARCA	TIPO	MODELO	NO. SERIE	NO. MOTOR EN LA FACTURA	PLACA	NO. FACTURA
NISSAN	XTRAIL	2003	JN1BT05A83W713251	QR25-074042A	YDN-821	22677

9. Que toda vez que fue necesario el cambio de motor de este vehículo, se adquirió y se instaló el motor número QR25472102Y. Lo anterior se encuentra amparado por la factura 0120 de fecha 9 de octubre de 2012, expedida por Refaccionaria Lucino con RFC AAGJ7512139C8 expedida a la Comisión (sic) Estatal de Derechos Humanos. -----

10. Que, en el número extraordinario 118, Tomo I, de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 23 de marzo de 2020, fue publicada una fe de erratas al Acuerdo publicado el 26 de noviembre de 2019 en el número extraordinario 472, Tomo II, de la Gaceta Oficial del Estado. -----

11. Que, hecho lo anterior, con fecha 6 de mayo de 2020, se procedió al pago de baja de vehículos por cambio de propietario ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante la Oficina Virtual de Hacienda. -----

12. Que las actividades este Organismo Autónomo deben realizarse de manera eficiente, en tiempo y forma, y al haberse agotado el trámite de enajenación mediante el proceso de subasta restringida de 3 unidades vehiculares que son propiedad de esta Comisión, es procedente endosar la factura por el servidor público que para ello se autorice. -----

13. Que el artículo 46 del Reglamento Interno, señala que los acuerdos y resoluciones del Consejo consultivo que hayan sido probados podrán publicarse del instrumento oficial de difusión de la Comisión Estatal. -----

14. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y



mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan. Por ello esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz deberá publicar en la página de internet de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el texto del presente acuerdo. -----

15. Que en atención a los resultados y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de un integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la Dra. Namiko Matsumoto Benítez. Por ello, con fundamento en los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21 fracción VI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; y 35 del Reglamento Interno este Organismo Autónomo, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y del Consejo Consultivo y Dra. Namiko Matsumoto Benítez, asistida de la Lic. María Fernanda Casas Berthier, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga poder para actos de dominio a la C.P. Lorena Elizabeth Rodríguez Leal, en su carácter de Directora de Administración de esta Comisión, exclusivamente para que en un término no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha del presente acuerdo, proceda a endosar a nombre de las personas correspondientes las facturas de las 3 unidades vehiculares subastadas y adjudicadas siguientes: -----

MARCA	TIPO	MODELO	NO. SERIE	NO. MOTOR	PLACA	NO. FACTURA
NISSAN	TSURU GSI	2002	3N1EB31S52K385538	GA16-899859-P	YDG-6671	8015
NISSAN	TSURU GSI	2002	3N1EB31S02K362765	GA16875005P	YDW-6301	24401
NISSAN	XTRAIL	2003	JN1BT05A83W713251	ANTES: QR25- 074042A ACTUAL: QR25472102Y	YDN-821	22677

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente acuerdo, en la página de internet de esta comisión <http://www.cedhveracruz.org.mx> -----

Dado en la presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a los 7 días de mayo del año 2020, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA

LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER
SECRETARIA TÉCNICA